De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se requiere de la elaboración de los documentos y estudios previos y del sector, que sirvan de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones o del contrato.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Dirección Regional Noroccidente de la Aeronáutica Civil requiere adquirir descansapiés, soportes para monitor y pad mouse para adecuar los puestos de trabajo de sus dependencias y aeropuertos adscritos, como parte de las acciones preventivas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

Esta necesidad se fundamenta en el artículo 84 de la Ley 9 de 1979, relativo a las obligaciones del empleador en materia de higiene y seguridad, y tiene como antecedente los artículos 28 y 29 del Decreto 614 de 1984, sobre el desarrollo y las alternativas de implementación de los programas de salud ocupacional.

Por su parte, el Decreto 1072 de 2015 contempla la identificación de peligros, la evaluación y valoración de riesgos y la adopción de medidas de prevención y control. En particular, su artículo 2.2.4.6.8 establece obligaciones de protección a cargo del empleador, mientras que el numeral 12 del artículo 2.2.4.6.2 incluye los factores ergonómicos o biomecánicos dentro de las condiciones y el medio ambiente de trabajo.

En el ámbito institucional, la adquisición se articula con los programas de Medicina Preventiva y del Trabajo, de Higiene y Seguridad Industrial y de Vigilancia Epidemiológica para la prevención de desórdenes musculoesqueléticos. Como referentes técnicos se mantienen las NTC 1440 y NTC 5723, en lo que resulte aplicable.

El diagnóstico de condiciones de salud, las inspecciones, los reportes laborales y las evaluaciones ergonómicas constituyen insumos para determinar las necesidades de intervención. La selección de los elementos debe considerar las características antropométricas de los usuarios y la configuración de las estaciones de trabajo, en concordancia con las condiciones de seguridad y comodidad previstas en el artículo 9 de la Resolución 2400 de 1979.

Estos bienes se destinarán a puestos administrativos y operativos que requieren medidas de control frente a las posturas mantenidas y el uso de equipos de cómputo, con el propósito de contribuir a la prevención de la fatiga muscular y la sintomatología osteomuscular.

El descansapiés facilita el apoyo de las extremidades inferiores y la postura sedente; el soporte para monitor permite ajustar la altura de la pantalla para favorecer la alineación del cuello; y el pad mouse proporciona una superficie para el manejo del ratón.

En consecuencia, la contratación permitirá atender las necesidades de confort ergonómico descritas y complementar las medidas institucionales de control del riesgo biomecánico, sin que el uso de estos elementos, por sí solo, implique su eliminación.

2. OBJETO

ADQUIRIR ELEMENTOS DE CONFORT ERGONOMICO EN EL PUESTO DE TRABAJO PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS DE AERONAUTICA CIVIL.

2.1 CÓDIGOS UNSPSC

El futuro contrato del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) hasta el tercer o cuarto nivel, como se indica en la siguiente tabla:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
43212002	SOPORTE MONITOR DOCUMENTOS MINI MODULAR
43211807	PAD MAUSE SIN GEL
46182205	DESCANSA PIES

2.2 CONTRATACIÓN REGISTRADA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE LA VIGENCIA

SI	**X**
NO	

2.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Las especificaciones técnicas detalladas de la contratación se encuentran definidas en el Formato 8 “Especificaciones Técnicas” que se acompaña con el formato 10 – Ficha técnica, en la cual se encuentra la descripción técnica de cada uno de los ítems que hacen parte de este proceso.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN.

De conformidad con lo establecido en el capítulo 2 Disposiciones Especiales del Sistema de Compras y Contratación Pública, Sección 1 Modalidades de Selección, del Decreto 1082 de 2015, la modalidad aplicable al presente proceso de selección es:

MODALIDAD DE SELECCIÓN		Marcar con una X
Licitación Pública	Licitación Pública – Obra Pública	
	Licitación pública (Diferente a Obra Pública)	
	Presentación de oferta de manera dinámica mediante subasta inversa	
Selección Abreviada	Subasta inversa presencial	
	Subasta inversa electrónica	
	De menor cuantía	
	Por Acuerdo Marco de Precios	
	Por Bolsa de Productos	
Concurso de Méritos	Concurso de méritos abierto	
	Concurso de méritos con precalificación	
Mínima Cuantía	Grandes Superficies	
	Mínima Cuantía	X

Contratación Directa	Urgencia manifiesta	
	Contratación de empréstitos	
	Contratos o convenios interadministrativos	
	Para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas	
	Cuando no exista pluralidad de oferentes	
	Para el arrendamiento o adquisición de inmuebles	

3.1 Proceso Cobijado por un Acuerdo Marco de Precios

SI	
NO	**X**

Se realizó la verificación de los Acuerdos Marco de Precios e Instrumentos de Agregación de Demanda vigentes administrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, con el propósito de determinar la existencia de algún mecanismo que permitiera atender la necesidad objeto del presente proceso contractual.

En consecuencia, la necesidad identificada corresponde a un conjunto de bienes funcionalmente relacionados que deben ser adquiridos de manera conjunta para garantizar el cumplimiento de los objetivos institucionales. La adquisición parcial de algunos elementos mediante la Tienda Virtual del Estado Colombiano y de los restantes a través de un procedimiento independiente generaría fragmentación de la necesidad contractual, mayores cargas administrativas y posibles afectaciones a los principios de economía, eficiencia y planeación que orientan la contratación estatal.

Adicionalmente, se precisa que el artículo 42 de la Ley 1955 de 2019 había adicionado el parágrafo 3 al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, estableciendo la obligación de adquirir mediante la Tienda Virtual del Estado Colombiano aquellos bienes o servicios de características técnicas uniformes disponibles en Acuerdos Marco de Precios cuando el valor de la contratación no excediera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad. No obstante, conforme al análisis efectuado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en el Concepto C-105 de 2022, dicha disposición fue derogada tácitamente por la Ley 2069 de 2020, la cual modificó integralmente el régimen de contratación de mínima cuantía.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y en el Decreto 1860 de 2021, cuando el valor del objeto contractual no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, la modalidad de selección procedente corresponde a la mínima cuantía, independientemente de la naturaleza del objeto a contratar. En estos eventos, el criterio determinante para la selección de la modalidad contractual es exclusivamente la cuantía del proceso.

Por lo anterior, considerando que el presupuesto oficial del presente proceso no supera el límite legal establecido para la contratación de mínima cuantía y que no existe un instrumento de agregación de demanda que satisfaga integralmente la necesidad de la entidad, se concluye que la modalidad de selección procedente es la mínima cuantía, de conformidad con la normativa vigente y los principios que rigen la contratación estatal.

4. TIPO DE CONTRATO A SUSCRIBIR

Teniendo en cuenta el alcance del objeto y actividades a ejecutar, el tipo de contrato a suscribir es:

Tipología		Marcar con una X
Prestación de servicios		
Consultoría	Interventoría	
	Supervisión	
	Estudios y/o diseños	
Obra pública		
Compraventa		**X**
Suministro		
Seguros		
Arrendamiento		
Otro		
Orden de Compra	Compraventa	
	Prestación de Servicios	
	Suministro	
	Seguros	
	Otro	

4.1 DE LOS CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA. NO APLICA

4.2 DE LOS CONTRATOS DE COMPRAVENTA O SUMINISTRO:

Los bienes que la Dirección Regional Noroccidente pretende adquirir son los siguientes:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	SOPORTE MONITOR DOCUMENTOS MINI MODULAR	18	Unidad
2	PAD MAUSE SIN GEL	49	Unidad
3	DESCANSA PIES	20	Unidad

4.2.1 CERTIFICACIÓN DE EXISTENCIA DE BIENES EN EL ALMACÉN:

Se realizó consulta al área de Almacén de ítems solicitados evidenciando que no se cuenta con disponibilidad de lo requerido por la Regional Noroccidente en el presente proceso de contratación. Véase:

Al contestar cite Radicado 2026392040059912 Id: 2747161
Folios: 1 Fecha: 20-10-2026 14:44:18
Anexos: 0
Remitente: GRUPO ALMACEN Y ACTIVOS FIJOS
Destinatario: GRUPO REGIONAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO-NOROCCIDENTE

LA COORDINADORA DEL GRUPO ALMACEN Y ACTIVOS FIJOS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

CERTIFICA:

Que de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 03084 del 17 de noviembre de 2015, sobre el Manejo y Control de Almacenes y Activos Fijos, Articulo 9 del Decreto 2209 de 1998 y a las circulares emitidas sobre Manejo de Plan de Compras y teniendo en cuenta lo reportado por los responsables de bodega de las distintas regionales, a la fecha de la presente solicitud, **NO** hay existencia disponible en las bodegas de los Almacenes de Nivel Nacional de los elementos que se relacionan a continuación.

210 - OBJETO:ADQUIRIR ELEMENTOS DE CONFORT ERGONÓMICO EN EL PUESTO DE TRABAJO PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE AERONÁUTICA CIVIL REGIONAL NOROCCIDENTE			
ITEM	**ELEMENTOS DE CONFORT ERGONOMICO**	**UNIDAD**	**CODIGOS**
1	DESCANSAPIES	UNIDAD	110008700001
2	SOPORTE DE MONITOR DOCUMENTOS MINIMODULAR	UNIDAD	110011000007
4	PAD MOUSE SIN GEL	UNIDAD	110006300002

La presente certificación se expide el día 20 de octubre de 2026, de acuerdo con solicitud enviada vía correo electrónico por la coordinadora del grupo Administrativo y Financiero de la Dirección Regional Noroccidente y surte efecto para los trámites precontractuales y/o licitatorios que adelanta la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.

MARIA ANGELICA MACHUCA PADILLA
Coordinadora Grupo Activos Fijos Muebles

5. VISITA:

TIPO DE VISITA	APLICA (si o no)	RESPONSABLE DE SU COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN
Visita de los interesados en el correspondiente proceso de selección al lugar de ejecución del contrato	NO	
Visita en el marco de la verificación y evaluación de las ofertas	NO	

5.1 Objetivo de la Visita

NO APLICA

5.2 Dinámica de la Visita

NO APLICA.

6. ESTUDIO DEL SECTOR

6.1.1 ASPECTOS GENERALES:

ASPECTOS ECONOMICOS: Para el presente proceso de contratación una de las variables económicas que incide es el índice de precios al consumidor (IPC), en ese sentido a continuación, se presenta el comportamiento de dicho indicador:

Información septiembre 2026

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (septiembre)

IPC	Septiembre					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,32	**0,37**	4,55	**5,74**	5,18	**6,29**

Fuente: DANE, IPC

En septiembre de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,37%, la variación año corrido fue 5,74% y la anual 6,29%.
En septiembre de 2026 la variación anual del IPC fue 6,29%, es decir, 1,11 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,18%.

En el mes de septiembre de 2026, el IPC registró una variación de 0,37% en comparación con agosto de 2026, dos divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional: Educación (1,43%) y, por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,78%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,31%), Restaurantes y hoteles (0,28%),

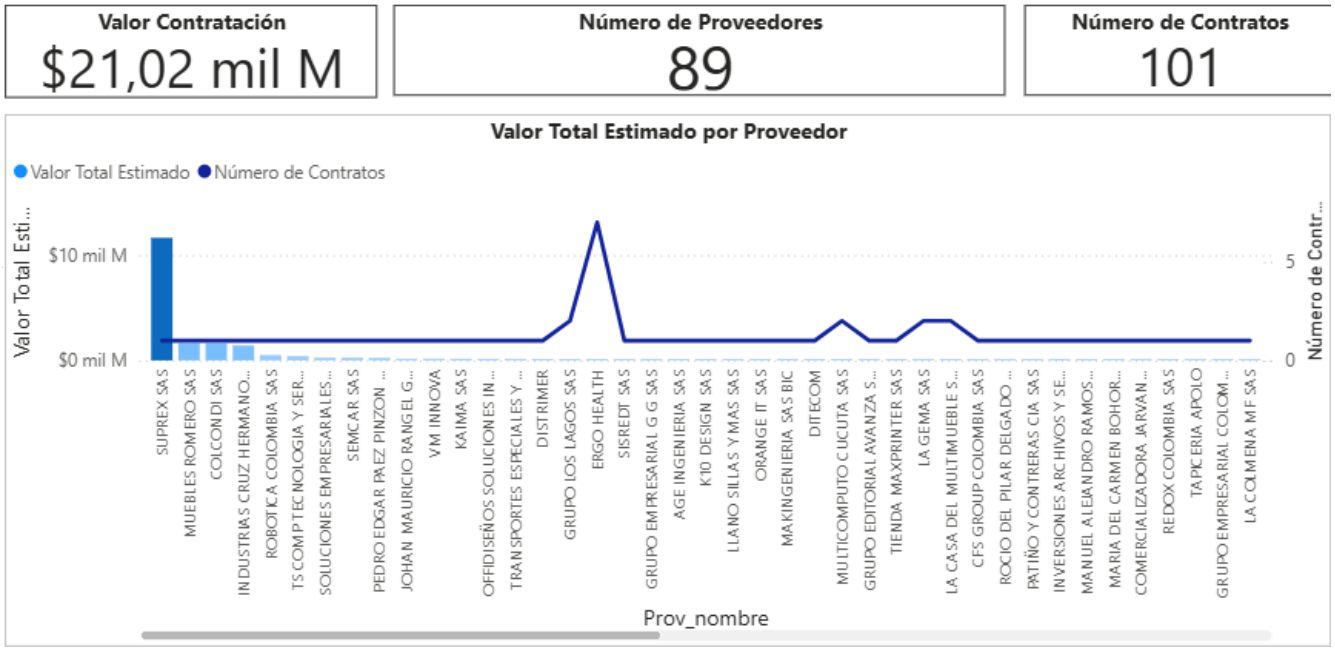
Bebidas alcohólicas y tabaco (0,23%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,23%), Transporte (0,13%), Salud (0,12%), Prendas de vestir y calzado (0,10%), Bienes y servicios diversos (0,05%), Información y comunicación (-0,02%) y, por último, Recreación y cultura (-0,21%).

ASPECTOS TECNICOS: Dentro de los aspectos técnicos a considerar, la entidad documentó Formato 8 “Especificaciones Técnicas”, en este se detallan la necesidad que se pretende satisfacer, adicionalmente, se cuenta con el Formato 10 “Ficha técnica” donde se describen las características técnicas de los equipos requeridos por la Entidad.

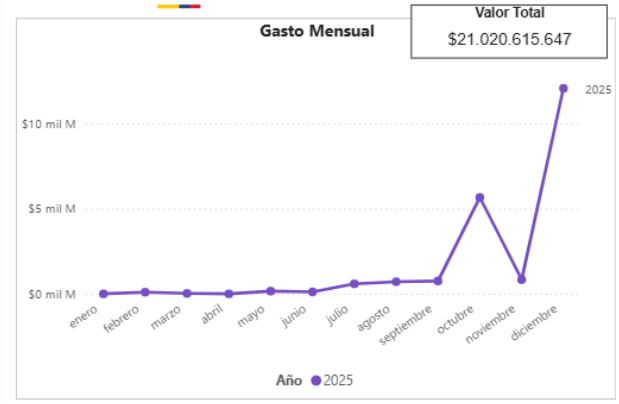
REGULATORIO: El contratista deberá entregar productos conforme a las especificaciones técnicas y normas aplicables. Adicionalmente deberá entregar garantía comercial de mínimo doce (12) meses.

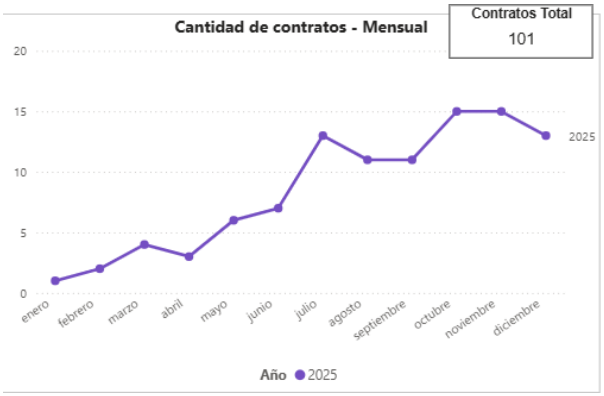
6.1.2 ESTUDIO DE LA OFERTA:

Para realizar el estudio de la oferta se utilizó la herramienta de CCE – Modelo de abastecimiento estratégico para ver el comportamiento desde el punto de vista de los proveedores, se utilizó el periodo de tiempo desde el 01/01/2025 al 31/12/2025, adicionalmente se acotó a aquellos contratos celebrados por mínima cuantía con los siguientes códigos 43212000, 43211800, 46182200 encontrando lo siguiente:

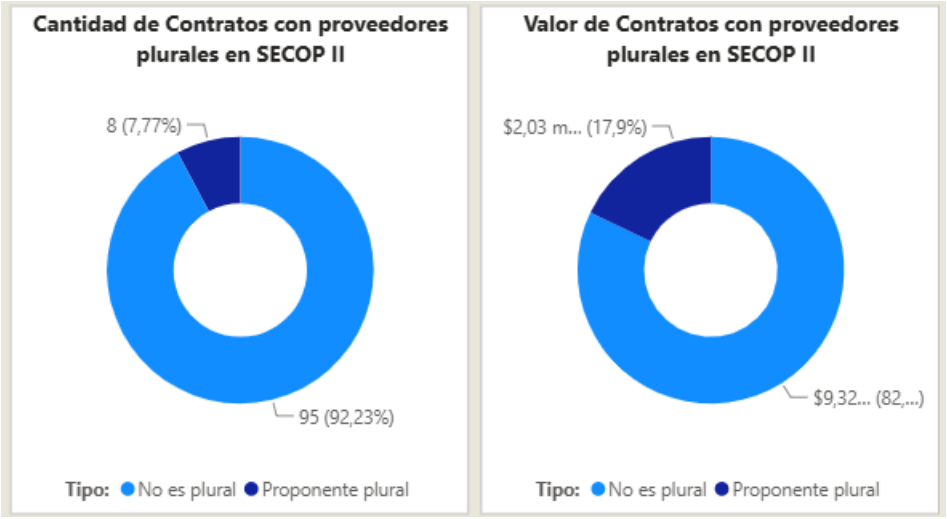


Durante el periodo de análisis se celebraron 89 contratos con 101 proveedores por un valor total de $21.020.615.647 correspondientes a las entidades a nivel nacional. Como se observa a continuación, la tendencia del valor del gasto mensual tiene una tendencia muy baja durante gran parte del año, concentrando su mayor gasto en los meses de octubre y diciembre, respecto a la cantidad de contratos se observa un aumento progresivo durante el año con una leve tendencia de disminución en el último trimestre del año.





Además de lo anterior, frente a la oferta se evidenció que dentro de la cantidad de contratos celebrados en SECOP II, se evidencia que, de los adelantados el 92,23% de estos corresponden a proveedores no plurales y solo 7,77% con proveedores plurales, ahora frente al valor de los contratos como el 82,10% del valor de la contratación es para proponentes no plurales.



6.1.3 ESTUDIO DE LA DEMANDA:

Para analizar la demanda, se realizó búsqueda de procesos relacionados con el objeto contractual del presente estudio en la plataforma SECOP II evidenciando adjudicaciones por parte de las siguientes entidades[1] durante las vigencias 2024- 2025:

Entidad Contratante	objeto	Valor	Año	No Contrato
Dirección de impuestos y aduanas nacionales -DIAN	Adquisición de elementos ergonómicos para la prevención y corrección de enfermedades del	$74.836.943	2025	IMC-32-004-2025

[1] La información que se presenta corresponde a una muestra del total de entidades que se encontraron con procesos adjudicados y relacionados con el objeto contractual del presente estudio.

	sistema osteomuscular y del tejido conectivo, con el fin de garantizar la protección de la salud de los servidores			
Radio Televisión Nacional de Colombia.	Adquirir y suministrar elementos ergonómicos para la adecuación de puestos de trabajo y dotación de elementos necesarios para el desarrollo de pausas activas dirigidas a los funcionarios, servidores	$61.113.275	2025	RTVC-MC-011-2025
Escuela Superior de Administración Pública ESAP	Adquirir elementos ergonómicos de confort para los puestos de trabajo ubicados en la sede central y sus 16 territoriales	$41,009,999	2024	ESAP-MC 018-2024
Secretaria Distrital del Gobierno 1	Adquirir elementos ergonómicos para los servidores públicos de la secretaría Distrital del Gobierno que los requieran, de conformidad con sus condiciones medicas	$39,953,296	2024	SDG-MC-13 2024 (118517
UNIAJC	Compra elementos ergonómicos para el personal de la Institución Universitaria Antonio José Camacho	$36,400,000	2024	DJC-MC-070 08.04 2024
Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas	Adquisición de elementos ergonómicos para puestos de trabajo (bases eleva pantallas, soporte equipo portátiles y apoyapiés) a los empleados públicos de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas.	$20,000,000	2024	IMC-28-007-2024

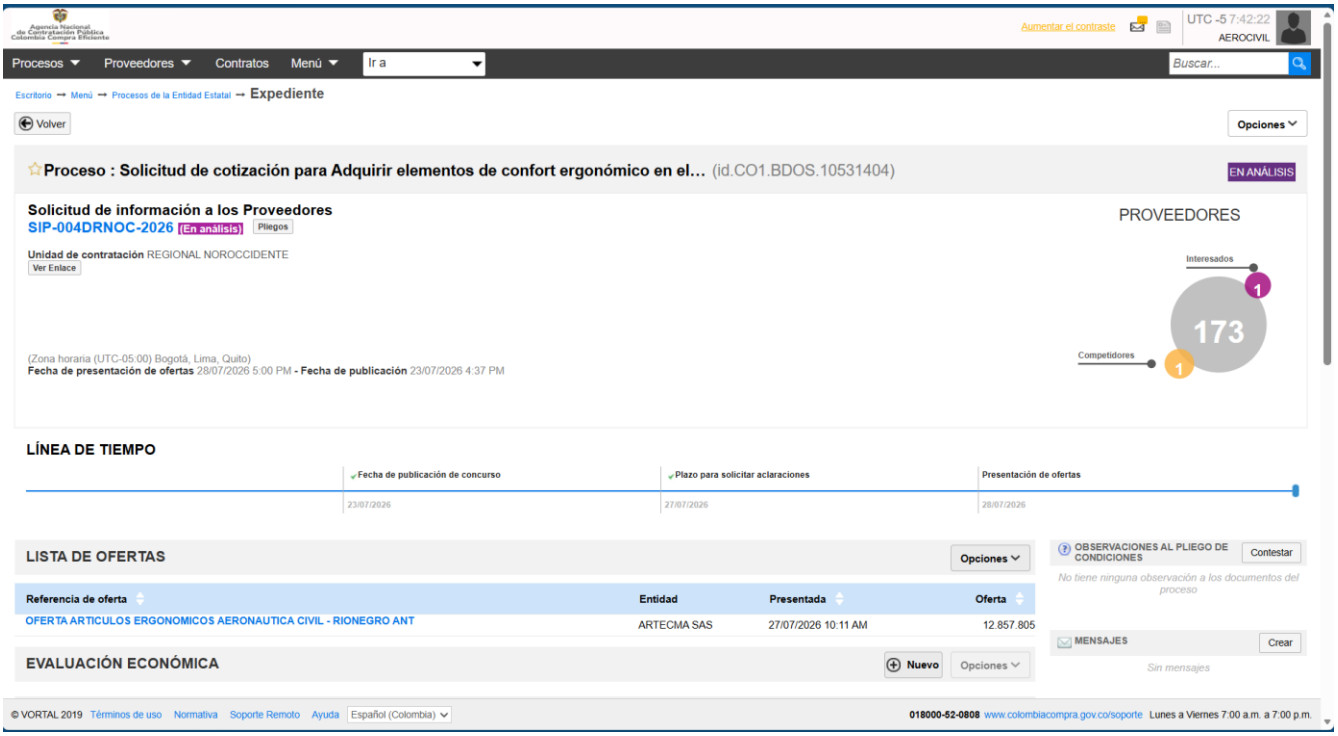
Frente a la demanda histórica de la entidad a continuación, se presentan algunos de los procesos que ha adelantado la entidad en los últimos años relacionados con el presente objeto de contratación:

Número del Contrato	Proveedor	Objeto	Valor y plazo de ejecución	Año de ejecución
25001110 H1	CIBER PRO S.A.S.	ADQUIRIR ELEMENTOS DE CONFORT ERGONOMICO EN EL PUESTO DE TRABAJO PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS DE AERONAUTICA CIVIL DE LA REGIONAL NORTE	$9.160.620 60 días	2025
25001304 H1	MOVITRONIC S.A.S	ADQUIRIR ELEMENTOS DE CONFORT ERGONOMICO EN EL PUESTO DE TRABAJO PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS DE AERONAUTICA CIVIL REGIONAL NORORIENTE	$10.000.000 60 días	2025

6.2 ESTUDIO DE MERCADO Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Estudio de Mercado:

Par llevar a cabo el estudio de mercado del presente proceso de contratación se realizó un proceso de Solicitud de información a Proveedores a través del SECOP II, en el cual de los 173 proveedores del universo asociado al proceso únicamente se manifestó un (1) interés que finalmente presentó su cotización, como se muestra a continuación:



A continuación, se presentan los valores obtenidos en la única cotización recibida:

	ELEMENTOS DE CONFORT ERGONOMICO	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
1	SOPORTE MONITOR DOCUMENTOS MINI MODULAR	UNIDAD	40	$ 121.555	$ 4.862.200
2	PAD MAUSE SIN GEL	UNIDAD	90	$ 15.295	$ 1.376.550
3	DESCANSA PIES	UNIDAD	40	$ 156.170	$ 6.246.800
	SUBTOTAL				$ 12.485.550
	IVA 19%				$ 2.372.255
	TOTAL				$ 14.857.805

CONCLUSIÓN: De acuerdo con los resultados obtenidos durante la etapa de análisis del sector y estudio de mercado, se obtiene que de acuerdo con las cantidades requeridas el valor estimado para atender la totalidad de la necesidad identificada corresponde a la suma de CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS M/CTE ($14.857.805), incluido IVA en los ítems a que haya lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones y costos asociados a la ejecución contractual.

No obstante, para la vigencia 2026 la asignación de recursos al proyecto registrada en las plataformas institucionales y en el Plan Anual de Adquisiciones corresponde a la suma de SIETE MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE ($7.214.900). En consecuencia, la entidad consideró procedente ajustar las cantidades inicialmente proyectadas, priorizando los elementos indispensables para la atención de la necesidad institucional y adecuando el alcance de la contratación a la disponibilidad presupuestal existente.

Por lo anterior, el presupuesto oficial del presente proceso de contratación se establece en la suma de SIETE MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE ($7.214.900) incluido IVA en los ítems que aplique y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar.

A continuación, se presentan las cantidades estimadas que soportan el presente proceso de contratación:

	ELEMENTOS DE CONFORT ERGONOMICO	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
1	SOPORTE MONITOR DOCUMENTOS MINI MODULAR	UNIDAD	18	$121.555	**$2.187.990**
2	PAD MAUSE SIN GEL	UNIDAD	49	$15.295	**$749.455**
3	DESCANSA PIES	UNIDAD	20	$156.170	**$ 3.123.400**
				SUBTOTAL	**$ 6.060.845**
				IVA 19%	**$ 1.151.561**
				TOTAL	**$ 7.212.406**

7. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

El valor del presupuesto oficial para el presente proceso es SIETE MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE ($7.214.900), incluido IVA en los ítems que aplica y todos los impuestos a que haya lugar.

Notas:

i. Se considerará como causal de rechazo las propuestas que superen el valor estimado del proyecto descrito en el presupuesto oficial.
ii. Es importante tener en cuenta si los bienes o servicios están exentos o excluidos del IVA, de conformidad con el Régimen Tributario.
iii. El contrato será desarrollado en la Regional Noroccidente cuya sede se ubica en la ciudad de Rionegro – Antioquia.

7.1 PROPUESTA ARTIFICIALMENTE BAJA

Una vez recibidas las ofertas, la Entidad aplicará las fórmulas dispuestas en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente para determinar el valor mínimo aceptable para la Entidad de acuerdo con la metodología aplicada.

Una vez recibidas las ofertas, con el fin de garantizar los principios de economía, celeridad y eficiencia administrativa, el comité evaluador procederá a evaluar técnica y jurídicamente las 3 propuestas con el menor valor dentro del presente proceso, haciendo la salvedad que, solamente resultará adjudicataria la del precio más bajo que cumpla con todos los requisitos exigidos por la entidad y adicionalmente, solicitará las explicaciones frente al precio artificialmente bajo, si hubiere lugar a ello.

7.2 LISTA DE PRECIOS DE REFERENCIA

SI	
NO	**X**

7.3 VIGENCIAS FUTURAS:

SI	
NO	**X**

7.4 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Los recursos para atender el objeto de la presente contratación provienen del presupuesto de la Aeronáutica Civil, correspondiente a la presente vigencia fiscal de 2026, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal SIIF Nación No. **9826** expedido el **26 de octubre de 2026.**

8. CONDICIONES DEL CONTRATO

8.1 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de treinta (30) días calendario, sin exceder el 31 de diciembre de 2026, lo primero que ocurra, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de las garantías, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Nota: La ejecución del presupuesto se hará de acuerdo con los valores de la propuesta económica presentada.

8.2 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL:

El lugar de ejecución del contrato será la Dirección Regional Noroccidente de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, ubicada en el municipio de Rionegro – Antioquia, donde se realizará la entrega de los bienes objeto contractual, previa coordinación con el supervisor designado por la Entidad.

8.3 FORMA DE PAGO

Tipo	Marcar con una X
Contra entrega	**X**
Mensualidades Vencidas	
Actas Parciales	
La establecida en el A.M.P	
Otra	

EXPLIQUE:

La Unidad pagará al contratista el cien por cierto (100%) del valor del contrato de la siguiente manera:

Un único pago, equivalente al 100% del valor del contrato, previa suscripción del acta de recibo final por parte del supervisor y representante legal del contratista. Para tal fin se deberá aportar la factura comercial o documento equivalente, según sea el caso y el informe de cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, suscrito por el supervisor del contrato.

Cuando el contrato se suscriba con personas jurídicas se debe acreditar el pago de seguridad social y aportes legales mediante certificación suscrita por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

Cuando el contrato se suscriba con personas naturales se debe acreditar el pago de seguridad social y aportes legales mediante certificación, de acuerdo con la normativa aplicable, en la que conste el pago de sus aportes y el de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, junto con las planillas de pago respectivas.

Notas:

1. Para contratos de adquisición de bienes o con componente de suministro de bienes, el pago se sujeta al Alta del Almacén general.
2. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.
3. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.
4. Los pagos deberán tramitarse y publicarse a través de la plataforma SECOP II.
5. Para el último pago se deben cumplir las condiciones anteriormente señaladas y prórroga de las garantías a que haya lugar, debidamente aprobadas por la Unidad, cuando a ello hubiere lugar

8.3.1 ANTICIPO

SI		**%**
NO	**X**	

JUSTIFICACIÓN: NO APLICA.

8.4 FOMENTO A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO – ARTICULO 2.2.1.2.4.2.16 DEL DECRETO 1082 DE 2015 (APLICA PARA LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Y CONCURSO DE MÉRITOS)

SI	
NO	**X**

JUSTIFICACIÓN: Lo anterior, teniendo en cuenta que el presente proceso contractual se adelanta mediante la modalidad de selección de mínima cuantía, regulada por el artículo 2.2.1.2.1.5.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015. En consecuencia, no resulta exigible la aplicación de la medida de fomento a la ejecución del contrato prevista en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del mismo decreto, toda vez que dicha disposición fue establecida exclusivamente para los procesos de Licitación Pública, Selección Abreviada de Menor Cuantía y Concurso de Méritos.

Por tratarse de un proceso de mínima cuantía, la entidad no se encuentra obligada a incorporar en los documentos del proceso condiciones relacionadas con la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación o sujetos de especial protección constitucional en los términos previstos en la citada disposición.

9. ANÁLISIS DE RIESGOS

9.1 RIESGOS PREVISIBLES DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

En cumplimiento del artículo 4º de la ley 1150 de 2007 y siguiendo la metodología establecida en el CONPES 3714 de 2017 y la Guía de Colombia Compra Eficiente "Manual para Identificación y Cobertura de Riesgos en los Procesos de Contratación", se realizará un análisis de riesgos del proceso contractual objeto del presente proceso, los cuales están contenidos en el **Formato 9 "Matriz de Riesgos".**

9.2 ANÁLISIS DE LOS RIESGOS AMPARADOS EN GARANTÍAS

De acuerdo con el objeto del contrato a celebrar, la naturaleza y características, se identifican los siguientes riesgos a amparar de acuerdo con la información consignada en la siguiente tabla:

AMPAROS O PÓLIZAS A SOLICITAR	RIESGO QUE PROTEGE	CUANTÍA DE COBERTURA	VIGENCIA INICIAL	VIGENCIA FINAL
Cumplimiento	Cumplimiento tardío, defectuoso o incompleto del contrato, pago de multas impuestas, de la cláusula penal pecuniaria y declaración de caducidad del contrato.	En una cuantía equivalente al veinte por ciento [20%] del valor del contrato.	A partir de la fecha de suscripción del contrato	Hasta la fecha de terminación del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad y Correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	Mala calidad o funcionamiento inadecuado de los bienes contratados.	En una cuantía equivalente al veinte por ciento [20%] del valor del contrato	A partir de la fecha de recibo a satisfacción del objeto del contrato	Hasta la fecha de terminación del plazo de la garantía técnica que cubra los bienes establecida en el formato 8 Especificaciones Técnicas, esto es 12 meses.

10. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE Y SU JUSTIFICACIÓN:

10.1 Requisitos Habilitantes de Contenido Jurídico

Los descritos en el complemento al pliego de condiciones, conforme a las disposiciones normativas vigentes aplicables al presente proceso de contratación.

10.2 Requisitos Habilitantes de Contenido Financiero (NO APLICA)

10.3 Requisitos Habilitantes de Contenido Técnico

De conformidad con lo analizado en el estudio del sector, el objeto, la cuantía del proceso, entre otros aspectos, se determinan los siguientes requisitos técnicos habilitantes para el proceso de contratación:

Requisitos
Experiencia específica del proponente
Aspectos técnicos de obligatorio cumplimiento

10.4 Experiencia general del proponente (No aplica)

10.4.1 Experiencia específica del proponente

Se considerará la experiencia mediante la presentación de ***hasta tres (03) certificaciones de contratos o actas de liquidación suscritas por el contratante***, que acrediten el cumplimiento del proponente en contratos celebrados con entidades públicas o privadas, que se encuentren ejecutados y terminados, que cumplan los siguientes requisitos:

i. El objeto del contrato que se certifique o liquide deberá estar relacionado con *"suministro, comercialización, distribución y/o adquisición de mobiliario, equipos, accesorios, dotación institucional y/o elementos para oficinas, espacios de trabajo, ambientes administrativos, educativos, comerciales o industriales, dentro de los cuales se incluyan muebles, sillas, puestos de trabajo, elementos ergonómicos o similares".*

ii. Que la sumatoria de los valores de los contratos certificados o liquidados igualen o superen el presupuesto oficial de la presente contratación, expresado en SMMLV.

Las consideraciones a tener en cuenta para la acreditación de la experiencia específica se encuentran definidas en el complementario al pliego de condiciones.

10.4.2 Aspectos técnicos de obligatorio cumplimiento

A. Formato 8 - Especificaciones Técnicas

Contiene la totalidad de condiciones y especificaciones técnicas de los bienes y/o servicios solicitados por la Entidad y que debe cumplir el contratista para el logro del objeto del presente proceso. Los requerimientos descritos en dicho formato técnico son los mínimos exigidos por la Entidad, de obligatorio cumplimiento y se constituirán en obligaciones para el contratista. Con la presentación y firma del Formato No. 14 Carta de Presentación de la Oferta, se entiende que el proponente conoce y acepta todos los requisitos allí establecidos. En tal sentido, no será necesario aportar el formato No. 8 con la propuesta y en consecuencia no será objeto de verificación del comité evaluador.

B. Certificado de Garantía de los Bienes o Servicios.

El proponente debe anexar junto con la propuesta documento suscrito por el Representante Legal, mediante la cual se compromete, en caso de resultar adjudicatario, a otorgar un tiempo de garantía para los bienes y/o servicios de mínimo doce (12) meses y bajo las condiciones descritas en el Formato 8 – Especificaciones Técnicas.

10.5 FACTORES DE EVALUACIÓN O SELECCIÓN

10.5.1.1 Menor Precio

10.5.1.1.1 Mínima Cuantía

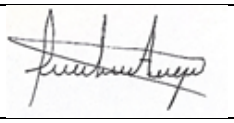
El precio más bajo consignado en el Formato 7 Propuesta Económica y en la plataforma del Secop II, será el único factor para la comparación de ofertas y así proceder a la evaluación de los requisitos habilitantes, verificación del cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas y escogencia del contratista.

11. ACUERDOS COMERCIALES: NO APLICA.

12. INSTANCIA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO

De acuerdo con la complejidad, cuantía y alcance técnico del contrato, se deberá contar con la siguiente instancia de seguimiento y control:

INSTANCIA DE SEGUIMIENTO	APLICA (Marcar con una X)	CONDICIONES DE IDONEIDAD	NOMBRE Y CARGO
Supervisor	X	Servidor público adscrito a la dirección regional noroccidente	Luis Carlos Caldas Tovar – Profesional Aeronáutico.
Apoyo a la supervisión	No aplica	No aplica	
Interventoría	No aplica	No aplica	

	NOMBRE Y CARGO	ÁREA EJECUTORA	FIRMA
FUNCIONARIO ESTRUCTURADOR DEL PROYECTO (1)	Luis Carlos Caldas Tovar – Profesional Aeronáutico	Dirección Regional Noroccidente	
JEFE O DIRECTOR DEPENDENCIA SOLICITANTE	Cristian Eduardo Amaya Millán Director Regional Aeronáutico (e)	Dirección Regional Noroccidente	

Revisó: Iván Darío Valencia Estupiñán – Profesional Aeronáutico II 